

RIO GALLEGOS, 25 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.484/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 obra nota presentada por el agente Miguel Ángel GALARZA, solicitando Licencia por Paternidad, a partir del 03 de noviembre de 2015;

QUE obra Acta de Nacimiento N° 1828 (Folio 188 - Tomo 13 - año 2015 - Seccional 3259) de Santiago Joel GALARZA, nacido el 03 de noviembre de 2015;

QUE por Nota N° 870/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud de licencia por paternidad se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA – Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 48° Licencias Especiales – Inciso a) Maternidad/Parental, 7) El padre o la madre no gestante tendrá derecho a solicitar licencia con goce de haberes por el término de QUINCE (15) días, a contar desde el nacimiento y que la otorga el Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Paternidad, al agente Miguel Ángel GALARZA (C.U.I.L. N° 20-26956550-1), quien posee un cargo docente de carácter Interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 03 de noviembre y hasta el 17 de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



 _____

 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA RIO GALLEGOS

DISPOSICION

762